

En Cornellá, a diez de Julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintidós horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Lorenzo Euxart Caruicé y Doña Pilar Pons Lax y los Señores Concejales Don José Torreblanca Fardes, Don Juan Balartequi Fernández, Don Andrés Turros LaGuardia, Don Antonio Mariscal Corral, Don Antonio Barba Sanabra, Don Francisco Flor de Lis Riu, Don Angel Berríos Vega, Don Juan Rubio Martínez y Don Esteban Gadea Garrido y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José María Ferrer Penadés, habiendo excusado expresamente su asistencia Don Francisco Vistri Pons.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero - Proceder a la Contratación por medio de Concurso, de las obras de construcción de las fases segunda y tercera de la Piscina Municipal cubierta de la calle Juan Maragall y de las fases primera, segunda y tercera de las piscinas del sector San Ildefonso, según proyectos aprobados por este Ayuntamiento y por la Comisión de Urbanis-

Contratar por Concurso construcción piscina cubierta y complejo de San Ildefonso.

no y Corporación Metropolitana, respectivamente, por los siguientes presupuestos:

2º y 3º fase piscina municipal cubierta 34.109.001,- ptas.

1º, 2º y 3º fases piscina San Ildefonso 24.693.580,- "

El presupuesto total de ambas obras asciende, por tanto, a pesetas cincuenta y ocho millones ochocientos dos mil quinientos ochenta y una.

Los licitadores podrán formular plica por la totalidad, o bien solamente por una de las dos obras anunciadas.

En el caso de formular oferta por la totalidad, se deberá presentar desglosada la documentación de cada una de las dos obras, ya que el Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar la licitación de una de ellas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultándose al Señor Alcalde, Don José María Ferrer Peradés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en especial, la escritura pública del mismo.

Tercero.- Que de conformidad al informe de la Intervención Municipal, el pago de las obras será de la siguiente forma:

Segunda fase piscina municipal cubierta, con cargo a la partida tres del Presupuesto Extraordinario de mil novecientos setenta,

para construcción segunda, fase piscinas  
y otras instalaciones deportivas.

Tercera fase piscina municipal cubierta, con cargo  
a la partida dos del Presupuesto Ex-  
traordinario de mil novecientos setenta  
y cinco, para terminación piscinas  
sector Centro y San Ildefonso.

Primera fase piscinas San Ildefonso, con cargo a  
la partida ocho del Presupuesto Ex-  
traordinario mil novecientos setenta y  
dos, para reparación daños inundacio-  
nes.

Segunda y Tercera fase piscinas San Ildefonso con  
cargo a la partida dos del Presupuesto  
Extraordinario mil novecientos setenta y  
cinco, para terminación piscinas sector  
Centro y San Ildefonso.

Quarto.- Que el acuerdo de contratar esta  
obra por medio de Concurso es adoptado por ser el  
más conveniente a los intereses municipales, a fin  
de poder exigir a los licitadores las garantías oportu-  
nas, de conformidad al apartado tercero, del artículo  
treinta y siete del Reglamento de Contratación de  
las Corporaciones Locales, siendo adoptados los pre-  
sentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto  
favorable de las dos terceras partes del número de  
hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros  
de la Corporación, según dispone el artículo trescientos  
once de la Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cul-  
tura y Deportes, se acuerda:

Primero.- Que siendo de competencia unani-

Adquisición terrenos  
ampliación Grupo  
Escolar "Abad Oliba"

cipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal del que se desprende la conveniencia de adquisición de las fincas situadas en la calle Serral del Río y Paseo Malecón, del Barrio Ribera, cuyos propietarios se indican a continuación, con el fin de ser destinadas a la ampliación del Grupo Escolar "Abad Oliba", se procede a la adquisición de los siguientes terrenos al precio de veinticinco pesetas el palmo cuadrado.

LOTE - 1 -

- Nº 1 - Don Francisco Media Molina y otro  
 Extensión:  $132,90 \text{ m}^2 = 3517,59 \text{ pl}^2$   
 Precio suelo  $3.517,59 \times 25,-$  87.939,75 pts.  
 Valor edificación 86.400,- "
- Nº 2 - Don Francisco Jurado Olaverri  
 Extensión:  $152,43 \text{ m}^2 = 4.034,51 \text{ pl}^2$   
 Precio suelo:  $4.034,51 \times 25,-$  pts. 100.862,75 pts.  
 Valor edificación 66.500,- pts.
- ⊕ Nº 3 - Don José Guillén García  
 Extensión:  $110 \text{ m}^2 = 2.911,48 \text{ pl}^2$   
 Precio suelo:  $2.911,48 \times 25,-$  pts. 72.787,- pts.  
 Valor edificación 23.100,- "
- Nº 4 - Don José Guillén García  
 Extensión:  $97,62 \text{ m}^2 = 2.583,80 \text{ pl}^2$   
 Precio suelo:  $2.583,80 \times 25,-$  pts. 64.595,- pts.  
 Valor edificación 20.000,- "
- Nº 5 - Don Salvador Pons Agustí  
 Extensión:  $145,30 \text{ m}^2 = 3.845,80 \text{ pl}^2$   
 Precio suelo  $3.845,80 \text{ pl}^2 \times 25,-$  pts. 96.145,- pts.  
 Valor edificación 30.000,- "

LOTE - 2 -

- Nº 6 - Don Horacio Ramos Barroso  
Extensión : 169 m<sup>2</sup> = 4.473,43 pl<sup>2</sup>  
Precio Suelo: 4.473,43 x 25.- pt. 111.835,75 pts.  
Valor edificación 19.680.- "
- Nº 7 - Doña Francisca García Martín y otros  
Extensión : 177,48 m<sup>2</sup> = 4.697,89 pl<sup>2</sup>  
Precio suelo 4.697,89 x 25.- pts. 117.447,25 pts
- Nº 8 - Don Francisco Pous Agustí  
Extensión : 91,52 m<sup>2</sup> = 2.422,53 pl<sup>2</sup>  
Precio suelo: 2.422,53 x 25.- pts. 60.563,25 pts
- Nº 9 - Doña Mercedes Ferrer Fores  
Extensión 229,35 pl<sup>2</sup> = 6.070,89 pl<sup>2</sup>  
Precio suelo 6.070,89 x 25.- pts. 151.772,25- pts
- Nº 10 - Don Manuel Caminero Gargallo  
Extensión : 64,02 m<sup>2</sup> = 1.694,60 pl<sup>2</sup>  
Precio suelo : 1.694,60 x 25.- pts. 42.365- pts.  
Valor edificación : 16.104.- "
- Nº 11 - Don Fulgencio González Molina  
Extensión : 51,24 m<sup>2</sup> = 1.356,32 pl<sup>2</sup>  
Precio suelo: 1.356,32 x 25.- pt. 33.908- pts  
Valor edificación 11.700.- "
- Nº 12 - Don Manuel Guillén Lozano  
Extensión 70,49 m<sup>2</sup> = 1.865,87 pl<sup>2</sup>  
Precio suelo 1.865,87 x 25.- pts. 46.646,75 pts  
Valor edificación 10.146.- pts
- Nº 13 - Doña Mercedes Ferrer Forés  
Extensión : 104,34 m<sup>2</sup> = 2.761,87 pl<sup>2</sup>  
Precio suelo : 2.761,87 x 25.- pt. 69.046,75 pt
- Nº 14 - Don Juan Fernández Valverde  
Extensión : 52,81 m<sup>2</sup> = 1.397,88 pl<sup>2</sup>  
Precio suelo: 1.397,88 x 25.- pt. 34.947,- pt.

	Valor edificación	15.486,- pts.
Nº 15 -	Don Abdón Rodríguez	
	Extensión: $69,29 \text{ m}^2 = 1.834,10 \text{ pl}^2$	
	Precio suelo: $1.834,10 \times 25,- \text{ pts.}$	45.852,50 pts.
	Valor edificación	6.750,- pts.
Nº 16 -	Don José Fernández Moreno	
	Extensión: $48,68 \text{ m}^2 = 1.286,55 \text{ pl}^2$	
	Precio suelo: $1.286,55 \times 25,- \text{ pts.}$	32.163,75 pts.
Nº 17 -	Doña Mercedes Ferrer Forés	
	Extensión: $60,84 \text{ m}^2 = 1.610,43 \text{ pl}^2$	
	Precio suelo: $1.610,43 \times 25,- \text{ pts.}$	40.260,75 pts.
Nº 18 -	Don Tomás Garrido	
	Extensión: $101,65 \text{ m}^2 = 2.690,67 \text{ pl}^2$	
	Precio suelo: $2.690,67 \times 25,- \text{ pts.}$	67.266,75 pts.
	Valor edificación	13.398,-
Nº 19 -	Doña Mercedes Ferrer Forés	
	Extensión: $48,15 \text{ m}^2 = 1.274,53 \text{ pl}^2$	
	Precio suelo: $1.274,53 \times 25,- \text{ pts.}$	31.863,25 pts.
	<u>TOTAL</u>	<u>1527.532,50 pts.</u>

Segundo.- Que el precio de las fincas será satisfecho, de conformidad al informe de la Intervención Municipal, con cargo a la partida cuatro bis del Presupuesto Extraordinario para construcción Grupos Escolares Riera y Padró.

Tercero.- Que la adquisición de las fincas sea concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de cada una de las parcelas necesarias para la ampliación del Grupo Escolar Abad Oliba.

zona deportiva aneja.

Quarto.- Facultar al Señor Alcalde, Don José María Ferrer Penadés, para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones que ha venido realizando en la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural para recabar una ayuda de la Superioridad para el sostenimiento del Museo de la finca "Can Mercadé" y a la vista de dichas manifestaciones, por unanimidad se acuerda:

Solicitar de la Comisaría Nacional de Museos y Exposiciones de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, una ayuda económica para el sostenimiento del Museo de "Can Mercadé", a cuyo fin para determinar el importe de la misma, ha de ser realizado por la Comisión encargada de la Administración de la finca y los Servicios Técnicos Municipales, el oportuno estudio para poder aportar la documentación justificativa de la ayuda que se solicita a la Superioridad.

Aprobar íntegramente la Moción presentada por la Alcaldía que a continuación se transcribe:

Ha sido preocupación constante y principal de este Ayuntamiento, haciéndose eco del sentir de esta población, el solucionar el problema del "Encauzamiento del Río Llobregat" especialmente teniendo en cuenta las catastróficas inundaciones que experimentó esta Ciudad en el año mil novecientos setenta y uno.

Solicitar ayuda económica para sostenimiento museo "Can Mercader"

Aprobar encanuzamiento río Llobregat.

Especialmente desde entonces, han sido formuladas continuas peticiones a la Superioridad para que el proyecto de encauzamiento fuera llevado a cabo urgentemente, ante el temor de que pudieran repetirse las riadas que periódicamente se suceden en el Bajo Llobregat.

Fue motivo de general satisfacción el comprobar que, finalmente, la Superioridad había tomado este asunto en sus manos y, que por el Consejo de Ministros que se celebró el nueve de Agosto último, fue aprobada la realización de las obras del encauzamiento, adjudicándose por el Ministerio de Obras Públicas dichas obras para su ejecución inmediata.

Recordemos que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del veintiseis de Septiembre siguiente acordó elevar al Ministerio de Obras Públicas la súplica para que se acortara el plazo de ejecución de las obras en el tramo que afecta a Cornellá, dándose prioridad al mismo, al objeto de que las referidas obras pudiesen estar realizadas para el mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Posteriormente, en el pasado mes de Abril, siguiendo la tramitación del Proyecto, fueron levantadas por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental las actas previas para la ocupación urgente, por expropiación, de las fincas afectadas por el nuevo trazado del cauce, todo lo cual hizo pensar que las obras iban a ser comenzadas seguidamente.

Sin embargo, ha podido ser comprobado



que este asunto, desde este último trámite, ha quedado paralizado y ello está causando alarma en la población, ya que se confiaba plenamente en la rapidez de la ejecución de este proyecto, máxime al acercarse la temporada de otoño, en la cual han tenido lugar las riadas de triste memoria.

Es por todo ello que esta Alcaldía, recogiendo el sentir de la Ciudad, propone al Consistorio que acuerde hacer patente a la Superioridad la contrariedad que representa la actual paralización de la ejecución de este Proyecto, cuya urgencia es evidente, a los fines de que por el Ministerio de Obras Públicas se proceda, sin retrasos, a la ejecución de estas obras, que han de representar la tranquilidad para esta población y Comarca del Bajo Llobregat. En todo caso, se estima muy conveniente se tuviera al corriente a este Ayuntamiento de cualquier entorpecimiento que reportase una alteración de los plazos previstos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

El interlineado "Valor edificación 66.500. ptas." vale

JR. RUBIO  
SR. BLANCH.

Juan Ballarín

Juan Vidal

Antoni



V. J. Miras

Abel Orobaza

Este

Antoni



Juan de

Antoni



Antoni

